



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 002230-SANTIAGO VERA RUBEN JESUS	ISO 9001:2015 CONFORME
DOMICILIO AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NUMERO 266 A ENTRE AVENIDA GOBERNADORES Y PRIVADA	
RFC [REDACTED] TELEFONO 981 81 1 63 60 PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles	

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		16/03/2018
UNIDAD 09-Dirección de la Policia Estatal Preventiva		OSV-0249
OBSERVACIONES		RV1909-0040
		RV1909-0040 - 06/03/2018

ORDEN DE SERVICIO

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJE-5705	SERIE 3VW1K1AJ9HM210517	LINEA AUTOMOVIL
MODELO 2017	CILINDROS 4	KILOMETRAJE 42723
DESCRIPCIÓN VOLKSWAGEN JETTA MK		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$348.00
1242	CEPILLOS LIMPIA PARABRISAS/ CHAMPION	JUEGO	1	\$300.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00

SUBTOTAL \$300.00
IVA \$48.00
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$348.00 ✓

(SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : |19|09||OSV-0249|2230|3480000|16032018|1|78|

Cadena Encriptada : 8ekGo8Rv+RFVrcc1M08YnpRXbtQhzaMhfQ005jwMLV8pJlFx14C41ruBHujUbpw

DATOS SIACAM

ID: 13848	ETAPA: Directa
FOLIO: 0517	ESTATUS:
 0e48749cca2040819e4945dcc3d9f33b	

Nota:

Elaboró: WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Fecha de impresión: 16/03/2018

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 002230-SANTIAGO VERA RUBEN JESUS	ISO 9001:2015
DOMICILIO AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NUMERO 266 A ENTRE AVENIDA GOBERNADORES Y PRIVADA	CONFORME
RFC [REDACTED] TELEFONO 981 81 1 63 60 PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles	

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		16/03/2018
UNIDAD 09-Dirección de la Policia Estatal Preventiva		OSV-0249
OBSERVACIONES		RV1909-0040
		RV1909-0040 - 06/03/2018

ORDEN DE SERVICIO

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJE-5705	SERIE 3VW1K1AJ9HM210517	LINEA AUTOMOVIL
MODELO 2017	CILINDROS 4	KILOMETRAJE 42723
DESCRIPCIÓN VOLKSWAGEN JETTA MK		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12.16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA		
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona responsable del vehículo, previa identificación oficial del personal adscrito a la dependencia u órgano desconcentrado solicitante, en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir de la recepción por la dependencia u órgano desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código

Nota:

Elaboró: WALTER GABRIEL CHAN TAMAY 

Fecha de impresión: 16/03/2018

Página 2 de 2

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de una clave alfanumérica que corresponden al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de dato personal clasificados como confidencial, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.